

CERTIFICADO DE REGULARIZACION
(Permiso y Recepción Definitiva)
EDIFICACION DESTINADA A MICROEMPRESA O EQUIPAMIENTO SOCIAL

REGULARIZACIÓN EDIFICACIÓN MICROEMPRESA



REGULARIZACIÓN EQUIPAMIENTO SOCIAL

DIRECCION DE OBRAS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

REGION: DEL BIO BIO

URBANO

RURAL

Nº PERMISO
220
FECHA DE APROBACION
11-06-2013
ROL SII
337-3
OBRA NUEVA

VISTOS

- A) Las atribuciones emanadas de la Ley N° 20.563.
 B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) suscrita por el propietario y el profesional competente correspondiente al expediente N° SEO-4048 de fecha 17-05-2013
 C) Los antecedentes que comprenden el expediente folio N° _____ de fecha _____
 D) Los documentos exigidos en el Art. 3º de la Ley N° 20.563.
 E) El giro de ingreso municipal N° 4328601 / 4581924 de fecha 11-06-2013 / 11-06-2013 de pago de derechos municipales por \$ 500.458

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de la edificación ubicada en calle / avenida

MAIPU

Nº **743-753**

Lote N° _____ manzana _____ localidad o loteo _____ CENTRO _____ de conformidad
 a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

- 2.- Que la edificación que se regulariza corresponde a microempresa inofensiva

SI

NO

- 3.- Que la edificación que se regulariza corresponde a equipamiento social

SI

NO

- 4.- Especificar actividad : LOCALES COMERCIALES

5.- INDIVIDUALIZACION DE INTERESADOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
MARIA TELGIE SELMAN	3.797.917-1
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
-----	-----

6.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO	R.U.T.
-----	-----
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
JAVIERA VICARIO BARRENECHEA	13.603.324-7

7.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL CERTIFICADO DE REGULARIZACION

SUPERFICIE TOTAL TERRENO (m²)		SUPERFICIE M²	SUB TOTAL
NIVEL	CLASIFICACION		
PISO 1	C3	224,31	33.363.869
TOTALES		224,31	33.363.869

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

¹ Conforme a la ley N° 20.563, se excluye toda actividad destinada a salud, educación y expendio de alcohol.

JUAN ANDREOLI GONZALEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES